



Expediente: **08 001 40 53 008 2020 00039 00**

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: KEVIN DE JESUS MENDEZ PAEZ.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La sociedad BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real contra KEVIN DE JESUS MENDEZ PAEZ., por lo que al haberse adelantado las notificaciones del demandado, sería del caso continuar con la ejecución.

No obstante, lo anterior, evidencia el juzgado que en el expediente no existe prueba de que el bien inmueble con matrícula No. 040-580897, objeto del gravamen hipotecario se encuentre embargado, circunstancia que impide seguir adelante la ejecución según lo dispone el numeral 3° del artículo 468 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. No acceder a Seguir adelante la ejecución conforme las consideraciones expuestas en precedencia.
2. Requerir a la parte actora, a efectos que aporte constancia de inscripción del embargo sobre el inmueble hipotecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ